

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS CELSIA

Periodo informado:	1 de noviembre 2019 al 30 de abril 2020
Código del negocio:	5263 - 338763
Nombre del negocio:	REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS CELSIA
Ciudad de atención:	MEDELLIN
Director(a) de Gestión a Cargo:	MARIA EUGENIA YEPES HOYOS Tel (+57 4) 5402000 Correo electrónico myepes@alianza.com.co
Director(a) Comercial a Cargo:	ESTEBAN URIBE JARAMILLO Tel (+57 4) 5402000 Correo electrónico euribe@alianza.com.co
Estado del negocio:	ACTIVO

RENDICIÓN COMPROBADA DE CUENTAS

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 1234 y numeral 4 del artículo 1236 del Código de Comercio y en concordancia con lo instruido en la Circular Externa 007 de 2017 que modificó la Circular Básica Jurídica, la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación presentamos la siguiente rendición de cuentas.

Igualmente, le comunicamos que la presente rendición comprobada de cuentas se argumenta en soportes y documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas en caso de requerir la verificación o revisión física de tales documentos. Puede consultar las Direcciones de nuestras oficinas en la página de internet www.alianza.com.co ingresando a la opción Servicio al cliente/oficina

1. RESUMEN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

1.1 Constitución del negocio

Forma Jurídica:	ENCARGO
Fecha:	23/10/2013
Constituido Mediante:	DOCUMENTO PRIVADO
Escritura No:	NO APLICA
Notaría:	NO APLICA

1.2 Duración

El CONTRATO tendrá una duración igual al plazo comprendido entre la fecha de su suscripción y la fecha en que se rediman en su totalidad, es decir, capital e intereses, los BONOS, de conformidad con lo señalado en el Prospecto de Información y el Reglamento de EMISIÓN y COLOCACIÓN de los mismos.

1.3 Objeto y finalidad del negocio fiduciario

Consiste en la prestación por parte del REPRESENTANTE, de los servicios de Representación Legal de los Tenedores. En virtud de lo anterior, el EMISOR, designa a ALIANZA como Representante Legal de los TENEDORES, de los BONOS ORDINARIOS que emita el EMISOR, y el REPRESENTANTE estará obligado al desarrollo de las actividades relacionadas en la cláusula cuarta del presente CONTRATO.

1.4 Antecedentes del negocio fiduciario

Durante el período informado no se han presentado adendas u Otrosís al negocio.

1.4.1 Descripción

1. La Junta Directiva del EMISOR, tal como consta en el Acta No. 197 del 26 de Septiembre de 2013, aprobó la EMISIÓN y COLOCACIÓN de BONOS ORDINARIOS (en adelante, los “BONOS”) hasta por un monto de ochocientos mil millones de pesos m/l (\$800.000.000.000) (en adelante la “EMISIÓN”) y el correspondiente Reglamento de EMISIÓN y COLOCACIÓN de los BONOS, documento que se anexa y forma parte integrante de este CONTRATO, elaborado de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010.

2. La EMISIÓN de los BONOS se realizará de manera desmaterializada y su administración estará a cargo del Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. (en adelante “DECEVAL”).

3. El EMISOR designó al REPRESENTANTE como Representante Legal de TENEDORES de los BONOS (en adelante los “TENEDORES”).

4. El REPRESENTANTE es una sociedad de servicios financieros constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia y facultada en los términos del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, técnica y administrativamente idónea para desarrollar la gestión de Representación Legal de TENEDORES de los BONOS y las obligaciones a que se refiere este CONTRATO. El REPRESENTANTE declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar las funciones relacionadas con la Representación de los Tenedores y que no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

5. El REPRESENTANTE no tiene ningún vínculo ni relación de subordinación o control con el EMISOR, razón por la cual está en capacidad de desarrollar su gestión con total independencia y autonomía.

6. El presente CONTRATO fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes.

1.5 Partes del contrato

1.5.1 Fideicomitentes

Fideicomitentes	Porcentaje
CELSIA S.A. E.S.P	100,00000 %

1.5.2 Beneficiarios

Son beneficiarios del negocio fiduciario las personas jurídicas y naturales que están debidamente registradas en las bases de datos de Alianza Fiduciaria S.A.

Beneficiarios	Porcentaje
CELSIA S.A. E.S.P	100.00 %

1.5.3 Acreedores garantizados y estado de la(s) garantía(s)

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas, el negocio fiduciario no tiene Acreedores Garantizados

1.5.4 Cesionarios de los beneficios

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas no se han registrado cesionarios de los beneficios diferentes a los beneficiarios del numeral 1.5.2

1.5.5 Estado de las condiciones suspensivas o resolutorias que afecten la adquisición o pérdida de los derechos

No Aplica

2. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

A la fecha de corte de la presente Rendición de Cuentas el negocio fiduciario no posee bienes inmuebles

2.1 Avalúo



A la fecha de corte de la presente Rendición de Cuentas, no se registraron Avalúos sobre los bienes del Negocio Fiduciario

Nombre del Bien	Valor Avalúo Comercial	Fecha Avalúo
N/A	N/A	N/A

3. DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO

3.1 Gestión de las obligaciones de la fiduciaria

Cláusula 1ª. Obligaciones del REPRESENTANTE: Corresponde al REPRESENTANTE en su calidad de Representante Legal de TENEDORES de los BONOS, la realización de todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los TENEDORES, incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes actividades:

- a) Representar a los TENEDORES en todo lo concerniente a sus intereses comunes o colectivos.
- b) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los TENEDORES, lo cual supone un seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los BONOS y al desempeño financiero del EMISOR.
- c) Realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de los intereses comunes de los TENEDORES ante el EMISOR, las autoridades administrativas o judiciales y demás terceros cuando a ello hubiere lugar, incluyendo el ejercicio de la representación judicial de los TENEDORES.
- d) Actuar en nombre de los TENEDORES en los procesos judiciales en los que éstos intervengan y en los procesos concursales en los que concurran los acreedores del EMISOR, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el EMISOR. Para tal efecto, el REPRESENTANTE deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud como prueba del crédito, copia auténtica de este CONTRATO y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses y cualquier otro documento que conforme a la ley aplicable sea necesario para demostrar su personería.

- e) Solicitar y recibir del EMISOR las informaciones que sean relevantes en relación con la EMISIÓN de los BONOS y que sean de importancia para los TENEDORES.
- f) Velar por el cumplimiento oportuno de todos los términos y formalidades de la EMISIÓN, teniendo en cuenta las condiciones señaladas en el Reglamento de EMISIÓN y COLOCACIÓN de los BONOS, en el Prospecto de Información y en el respectivo aviso de oferta pública, realizando, entre otras, las siguientes actividades:
 - (i) Solicitar al EMISOR, directamente o, en caso de considerarlo necesario, por intermedio de la Superintendencia Financiera de Colombia, los informes que considere del caso para el ejercicio de sus funciones y las revisiones indispensables de los registros contables y demás documentos soporte de la situación financiera del EMISOR;
 - (ii) Verificar el pago de las obligaciones a cargo del EMISOR bajo los BONOS, en particular el pago de intereses y capital de los BONOS; y
 - (iii) Comprobar que los BONOS redimidos sean anulados en los términos regulados en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL y en el Contrato de Depósito y Administración de la EMISIÓN.
- g) Verificar el cumplimiento por parte del EMISOR de sus obligaciones de revelación y divulgación de información relevante a los TENEDORES, de conformidad con la normativa vigente.
- h) Informar a los TENEDORES, a la sociedad calificadora de los BONOS y a la Superintendencia Financiera de Colombia, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del EMISOR.
- i) Elaborar un informe semestral con destino a los TENEDORES y a la Asamblea General de TENEDORES cuando a ello haya lugar, acerca de la situación del EMISOR, el comportamiento y desarrollo de la EMISIÓN, las gestiones adelantadas para la representación y defensa de los intereses de los TENEDORES y los demás hechos relevantes para los TENEDORES en relación con la EMISIÓN. Dicho informe deberá ponerse a disposición de los TENEDORES a través de la página *web* del REPRESENTANTE.
- j) Suministrar, por solicitud de los TENEDORES, del EMISOR o de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando a ello hubiere lugar, los informes adicionales que se requieran para mantener adecuadamente informados a los TENEDORES sobre el comportamiento y desarrollo de la EMISIÓN y cualquier otro hecho que pueda afectar sus derechos como TENEDORES, incluyendo, sin limitación, la existencia de cualquier

circunstancia que origine el temor razonable de que el EMISOR incumpla sus obligaciones bajo los BONOS, así como cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del EMISOR.

- k) Llevar el libro de actas de la Asamblea General de TENEDORES.
- l) Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la Asamblea de Accionistas del EMISOR.
- m) Convocar y presidir la Asamblea General de TENEDORES en aquellos casos en que la misma amerite su realización, por situaciones que se consideren relevantes para el análisis, consideración y decisión de los TENEDORES, relativas al cumplimiento de las condiciones de la EMISIÓN o de situaciones especiales que pueda registrar el EMISOR, así como en aquellos casos en que conforme a las normas aplicables dicha convocatoria es exigida o requerida.
- n) Convocar a la Asamblea General de TENEDORES de los BONOS cuando se lo solicite el EMISOR o un número plural de TENEDORES que representen no menos del diez por ciento (10%) de los BONOS en circulación. En caso de renuencia del REPRESENTANTE para efectuar dicha convocatoria, los TENEDORES podrán solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia que efectúe la convocatoria.
- o) Convocar inmediatamente a la Asamblea General de TENEDORES de los BONOS para que decida sobre su reemplazo cuando en el desarrollo de la EMISIÓN llegare a estar incurso en una situación que lo inhabilite para continuar actuando como Representante Legal de los TENEDORES. Dicha convocatoria deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la referida situación.
- p) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de TENEDORES en los términos del Decreto 2555 de 2010.
- q) Solicitar al EMISOR la expedición de títulos valores físicos representativos de los BONOS y a la orden de los TENEDORES en el evento en el que el Contrato de Depósito de la EMISIÓN celebrado entre el EMISOR y DECEVAL sea terminado de forma anticipada de acuerdo con los términos allí previstos y el EMISOR no designe una nueva entidad para actuar como depositario antes de la siguiente fecha de pagos bajo los BONOS, de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Información de la EMISIÓN.

- r) Las demás obligaciones y funciones que le asigne la Asamblea General de TENEDORES.
- s) Las demás funciones que le correspondan según las normas aplicables.

Parágrafo. La administración y custodia de los BONOS, así como la expedición de certificados, estarán a cargo de DECEVAL, de conformidad con el Contrato de Depósito y Administración de Valores, celebrado entre el EMISOR y dicha entidad.

Obligaciones del REPRESENTANTE respecto a la información del EMISOR: Salvo en lo que concierne a la información relacionada con el incumplimiento de las obligaciones del EMISOR bajo la EMISIÓN o sobre cualquier circunstancia que genere el temor razonable de que el EMISOR incumpla sus obligaciones bajo la EMISIÓN, así como cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del EMISOR, el REPRESENTANTE deberá guardar reserva sobre los informes que reciba de la Superintendencia Financiera de Colombia o de cualquier otra autoridad respecto del EMISOR y de la información adicional sobre el EMISOR a la que tenga acceso en virtud del ejercicio de sus funciones bajo el presente CONTRATO. En consecuencia, le estará prohibido revelar o divulgar las circunstancias, detalles, documentos y datos que hubiere conocido sobre los negocios del EMISOR, en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los TENEDORES; en dicho evento la revelación de la información podrá hacerse tan sólo a quienes tengan el derecho de recibirla conforme a la normatividad aplicable.

3.2 Gestión y Ejecución Particular del Negocio Fiduciario

A la fecha de corte de la presente Rendición de Cuentas no se registraron tareas particulares del negocio fiduciario.

Emisor	CELSIA S.A E.S.P
Representante Legal de los Tenedores de Bonos	Alianza Fiduciaria S.A
Tipo de Títulos	Bonos Ordinarios
Ley de Circulación	A la orden

Depósito y Administración de la Emisión	Deceval S.A.
Destinatarios de la Oferta	Inversionistas en general.
Inscripción de los títulos	Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Emisión Bonos Ordinarios Celsia S. A. E.S.P, fue colocada el 10 de diciembre de 2013 por un monto de (\$800.000.000.000) con las siguientes características:

Las series colocadas tienen los siguientes montos y plazos:

Monto de la emisión: \$ 800.000 MM

Monto de la oferta: \$ 600.000 MM con posibilidad de sobre adjudicar hasta \$ 800.000 MM

Monto Adjudicado: \$ 800.000 MM

Subserie	E3 (IBR del inicio)	D6 (IPC del final)	D12 (IPC del final)	D20 (IPC del final)
Plazo	3 años	6 años	12 años	20 años
Fecha de Emisión	11-dic-13	11-dic-13	11-dic-13	11-dic-13
Fecha de Vencimiento	11-dic-16	11-dic-19	11-dic-25	11-dic-33
Tasa de Corte	IBR + 2.17% N.M.V.	IPC + 4.30% E.A.	IPC + 5.00% E.A.	IPC + 5.33% E.A.
Periodicidad de pago de intereses	MV	TV	TV	TV
Base	360	365	365	365
Monto adjudicado	83.620 MM	263.650 MM	240.650 MM	212.080 MM

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Ordinarios serán destinados en un 100% para la sustitución de pasivos financieros del Emisor.

Pago de Intereses y Amortización de Capital

A la fecha el emisor ha realizado los pagos previstos, de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, Prospecto de Emisión y Colocación y en cumplimiento del Decreto 2555 de 2010 la Superintendencia de Valores de Colombia, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.



Durante el período informado se han realizado los pagos de intereses, para las diferentes emisiones así:

Serie	11/12/2019	11/03/2020
COT60CB00026	5.298.046.750	-
COT60CB00034	5.243.763.500	5.115.015.750
COT60CB00018	4.790.463.040	4.675.091.520
Total	15.332.273.290	9.790.107.270

4. CUENTAS POR PAGAR A ALIANZA FIDUCIARIA S.A

No aplica

5. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y/O CONTROL

5.1 Comité

A la fecha de corte de la presente Rendición de cuentas no se realizó (aron) Comités Fiduciarios.

5.2 Junta

A la fecha de corte de la presente Rendición de cuentas no se realizó (aron) Juntas.

5.3 Asamblea

A la fecha de corte de la presente Rendición de cuentas se realizó Asamblea de Accionistas el 25 de marzo a las 10:00 am de forma virtual, a través del siguiente enlace segmenta.net/celsia/asambleacelsia2020/

6. INFORME FINANCIERO

6.1 Evolución de los aportes y del patrimonio del negocio fiduciario

No aplica.

6.2 Fuentes y usos de los recursos

No aplica.

6.2.1 Ingresos percibidos

No aplica.

6.2.2 Pagos -giros efectuados

No aplica.

6.2.3 Disponible

No aplica.

6.2.4 Partidas pendientes por identificar

No aplica.

6.2.5 Gestiones realizadas para su identificación

No aplica.

6.3 Créditos

6.3.1 Tipo crédito contratado

No aplica.

6.3.2 Tipo de garantías otorgadas

No aplica.

6.3.3 Relación de beneficiarios

No aplica.

6.3.4 Informe sobre estado de cada una de las obligaciones

No aplica.

7. TERCEROS VINCULADOS AL NEGOCIO FIDUCIARIO

No aplica.

8. ESTADO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA

Durante el periodo correspondiente a esta Rendición de Cuentas, el negocio fiduciario presentó las siguientes causaciones de comisiones fiduciarias:

338763 - REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS CELSIA				
Periodo	Tercero de Facturación	Factura	Valor	Estado
diciembre 2019	811030322	778170	\$ 1.478.187,00	Pagada
enero 2020	811030322	795912	\$ 3.045.066,00	Pagada
febrero 2020	811030322	806944	\$ 1.566.879,00	Condonada
marzo 2020	811030322	817583	\$ 1.566.879,00	Pagada
abril 2020	811030322	827512	\$ 1.566.879,00	Pagada

La causación acumulada de la comisión fiduciaria durante el desarrollo del negocio fiduciario es de \$ 104.059.849,00



A la fecha de corte de la presente Rendición de Cuentas el negocio fiduciario, tiene pendiente el pago de las siguientes comisiones fiduciarias:

338763 - REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS CELSIA				
Periodo	Tercero de Facturación	Factura	Valor	Estado
febrero 2020	811030322	806944	\$ 1.566.879,00	Condonada

A la fecha de corte del presente informe de Rendición de Cuentas, el saldo de comisiones fiduciarias causadas pendientes por pagar es de \$ 1.566.879,00 sin incluir los intereses de mora generados.

Agradecemos cancelar las comisiones fiduciarias pendientes de pago a la mayor brevedad para evitar reportes a las centrales de riesgo crediticias. En caso de haber cancelado ya la suma indicada, por favor haga caso omiso a lo indicado anteriormente.

9. PROCESOS JURÍDICOS, QUEJAS Y/O RECLAMOS

9.1 Procesos jurídicos

A la fecha de corte de la presente Rendición de Cuentas, el negocio fiduciario no ha presentado Proceso Jurídicos.

9.2 Quejas y/o reclamos

A la fecha de corte de la presente Rendición de Cuentas, el negocio fiduciario no ha presentado Quejas y/o reclamos reportados

10. INVERSIONES

10.1 Composición del portafolio de inversión por plazo especia, tasa y emisor

No aplica.

10.2 Políticas de inversión aplicables

No aplica.



10.3 Valor en riesgo del mercado del portafolio y su comportamiento durante el periodo

No aplica.

10.4 Rentabilidad del portafolio y comportamiento durante el periodo reportado, expresadas en términos efectivos anuales

No aplica.

11. ANEXOS

a. En cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT contenidas en la Parte I del Título IV del Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, amablemente solicitamos actualizar la información de su vinculación como cliente para lo cual lo invitamos a ingresar a nuestra página WEB www.alianza.com.co/como-abro-mi-cuenta 'sección "Documentación Vinculación", al final de la página descargar el formulario de actualización de datos según corresponda, diligenciar, adjuntar los soportes indicados en el mismo y hacerlo llegar a nuestras oficinas.

b. La normatividad general sobre los negocios fiduciarios se puede consultar en el sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co, en la Circular Básica Jurídica se encuentra en el menú normativa, normativa general, Circular básica Jurídica, en el enlace Parte II Título II Capítulo I

En el evento de generarse alguna inquietud respecto a la información reportada en la presente Rendición de Cuentas, agradecemos remitirla a la Revisoría Fiscal PricewaterhouseCoopers, Calle 100 No. 11A-35 Piso 6 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 57(1) 6340555 Ext. 10289.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL

Alianza Fiduciaria S.A

Documento Firmado digitalmente



